

**DECRETO DGM-3692-2026****TEMUCO, 21.08.2026****VISTOS:**

1. - Lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, letra e), 5°, 8°, 12, 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.712, del Deporte, especialmente en cuanto reconoce el deporte y la actividad física como medios de desarrollo integral, integración social, desarrollo comunitario, salud y recreación.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Plan Comunal de Deportes y Actividad Física 2026-2030 de la Municipalidad de Temuco, en cuanto contempla acciones de cooperación, posicionamiento institucional y fortalecimiento de la gestión deportiva comunal.
5. El Ordinario N° 280, de fecha 06 de mayo de 2026, del Secretario Municipal (S), que comunica que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2026 se aprobó la postulación de la comuna de Temuco a la Red de Ciudades D+D (UNESCO).
6. La invitación de fecha 06 de mayo de 2026, extendida por la Presidencia de la Red de Ciudades Deporte y Desarrollo en América Latina D+D, presidida por la Presidenta Municipal de León, Guanajuato, México, para participar en la 4ª Cumbre de Ciudades en el Deporte D+D, a celebrarse en León entre los días 10 y 13 de septiembre de 2026.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco, como corporación autónoma de derecho público, debe satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social, cultural y territorial de la comuna, pudiendo desarrollar funciones vinculadas al turismo, el deporte, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que la Red de Ciudades Deporte y Desarrollo en América Latina D+D constituye una instancia de cooperación internacional entre gobiernos locales orientada a promover el deporte, la actividad física, la inclusión social, la convivencia ciudadana, el desarrollo sostenible y el intercambio de buenas prácticas en políticas públicas deportivas.
3. Que la incorporación de Temuco a dicha red se encuentra alineada con los objetivos municipales de cooperación, fortalecimiento institucional, proyección internacional y consolidación de políticas deportivas con impacto comunitario.
4. Que el Concejo Municipal aprobó la postulación de la comuna de Temuco a la Red de Ciudades D+D (UNESCO), según consta en el Ordinario N° 280, de 06 de mayo de 2026, del Secretario Municipal (S).
5. Que, conforme a los antecedentes acompañados, la participación en la Red D+D considera un fee anual de 350 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional, y habilita la participación municipal en instancias colaborativas, institucionales y técnicas de la red.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



6. Que corresponde formalizar la incorporación y participación municipal mediante acto administrativo, delimitando el alcance del compromiso, la imputación presupuestaria, la sujeción a las normas de administración financiera del Estado y la designación de una contraparte técnica responsable.

DECRETO:

1. - **APRÚEBASE** la incorporación y participación de la Municipalidad de Temuco en la Red de Ciudades Deporte y Desarrollo en América Latina D+D, impulsada en conjunto con UNESCO, con el objeto de fortalecer la cooperación internacional, el intercambio de experiencias y la implementación de políticas públicas locales en materia de deporte, actividad física, inclusión y desarrollo sostenible.

2. **AUTORIZÁSE** al Departamento de Deportes para realizar las gestiones de coordinación, confirmación y comunicación institucional necesarias para la participación de Temuco en la Red D+D, incluyendo la remisión de antecedentes, asistencia a reuniones técnicas, participación en mesas colaborativas y coordinación de actividades futuras de cooperación, siempre dentro del marco de las competencias municipales.

3. **DESÍGNASE** como contraparte técnica responsable ante la Red D+D al funcionario Camilo Antonio Espinoza Corzo, Coordinador de Programas y Recintos Deportivos, o quien legalmente lo subroga o reemplace, quien deberá coordinar la relación operativa con la red, la recopilación de antecedentes, las comunicaciones técnicas y la ejecución de las actividades de cooperación que sean aprobadas.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



fines pertinentes.

4. REMÍTASE copia del presente decreto a la Presidencia de la Red D+D, al Departamento de Deportes y a las unidades municipales señaladas en la distribución, para su conocimiento y

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**